



BANDO DE ALCALDIA

Los tradicionales encierros de toros de la Villa de Cuéllar se celebrarán los días 27, 28, 29, 30, 31 de agosto y 30 de septiembre. Por motivos de seguridad y con el objetivo de mantener la integridad y pureza del encierro, debe cumplirse la legislación respectiva: La Ordenanza de los Encierros de Cuéllar, publicada el 22 de julio de 2013, y el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de Castilla y León.

En especial se vigilará el cumplimiento de las siguientes normas:

Artículo 5 de la Ordenanza. *Queda totalmente prohibido acompañar a la manada durante el recorrido campestre de los Encierros a todas las personas, a pie o a caballo, que no estén autorizadas.*

Artículo 6.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León. *En la zona de recorrido y expansión, la presencia de vehículos a motor quedará totalmente prohibida, salvo aquellos específicamente autorizados para el buen desarrollo del espectáculo.*

Estas infracciones están consideradas como graves y pueden conllevar una importante sanción económica.

Los caballistas autorizados que acudan al Encierro deberán cumplir las órdenes del Director de Campo, de sus colaboradores y de los miembros de la Organización. Especialmente se recuerda que *La autorización de acompañamiento de las reses no incluye acudir a la zona de pinar de los corrales del río Cega, exceptuando los autorizados por el Ayuntamiento que obligatoriamente deberán ir identificados.*

Así mismo, en el recorrido urbano deberán respetarse las indicaciones del Director de Lidia o sus colaboradores (pastores) para garantizar la seguridad de corredores y público, en general.

ESPECIALMENTE SE RECUERDA QUE:

El Ayuntamiento no puede garantizar la integridad física de las personas que se sitúen en las inmediaciones del paso de la manada: están asumiendo un riesgo voluntario para su seguridad personal.

- En la zona de Los corrales del río Cega, el riesgo al paso de las reses es extremo.*
- En la zona de El Embudo las talanqueras no son aptas para presenciar el encierro: no hay seguridad para las personas; su exclusivo cometido es dirigir a las reses hacia el recorrido urbano. Queda prohibida el uso de estas talanqueras para presenciar el encierro o como lugar de refugio.*
- Respecto a los túneles que atraviesan la A-601, durante el recorrido del encierro por el campo, el túnel I (el más cercano a la carretera de Cantalejo, SG-205) estará reservado para el paso del ganado, el túnel II permanecerá cortado y el acceso a El Embudo por el túnel III, desde Escarabajosa de Cuéllar, se podrá realizar hasta las 09:00 horas quedando cortado a partir de esa hora.*
- La subida a El Embudo por el camino de Las Maravillas se realizará únicamente por el lugar habilitado por la organización y no se permitirá el acceso después de las 09:00 horas.*
- La presencia voluntaria de personas o vehículos durante el traslado del ganado por el campo lleva implícita la asunción de su responsabilidad personal ante posibles daños o perjuicios ocasionados por los animales o terceras personas de los que el Ayuntamiento se declara exento de cualquier responsabilidad patrimonial.*
- Las tierras de labor son propiedades privadas que deben ser respetadas. El tránsito de vehículos por el campo se realizará exclusivamente por los caminos, salvo en los lugares expresamente habilitados por la organización. Se vigilará el cumplimiento de la normativa y se sancionará su desobediencia.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar 23 de agosto de 2023.

EL ALCALDE

